



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de desarchivo del proceso radicado 2013-00095-00 presentada por la doctora ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA con la atenta nota que se adjuntó el pago del arancel Judicial para el trámite, sírvase proveer:

Suaita 29 de abril de 2.021.

El secretario,

JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2013-00095-00

Habiéndose presentado, como se le solicitó a la interesada, el pago por el desarchivo del expediente de acuerdo a lo que ordena el acuerdo PCSJA18-11176, el cual asciende a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.800), se procede a DECRETAR EL DESARCHIVO del expediente de la referencia, para realizar las actuaciones que se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹,

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 30 de abril de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.